

ASUNTOActa J.G.L de 2 de junio 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	1/25



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 de JUNIO de 2026

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 9:15 horas del día 2 de junio de 2026 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	2/25



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (2026/SVA/000338).

Desde la Concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Se solicita la aprobación, con la mayor urgencia posible, de la modificación de los pliegos tras haberse detectado, una vez publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un error en la determinación del grupo profesional, conforme al convenio colectivo aplicable al personal que prestará el servicio, afectando al Precio Base de Licitación. La modificación resulta necesaria a fin de proceder, a la mayor brevedad posible, a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones dada la necesidad de formalizar la adjudicación en septiembre de 2026, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la financiación concedida por el FSE+.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	3/25



“Con fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del **CONTRATO DEL SERVICIO “ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” (EXPTE. 2026/SVA/000338)**

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 21/05/2026 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 05/06/2026.

Una vez publicado el expediente en la Plataforma de contratación se ha detectado error en los pliegos sobre el grupo profesional del personal que prestaría el Servicio conforme al convenio colectivo indicado y, por tanto, en el cálculo de costes salariales afectando al Precio Base de Licitación.

En consecuencia, se procede a realizar los cambios correspondientes para corregir que el grupo profesional del personal que prestará el servicio sea el Grupo 1 (en lugar del Grupo 2), con un nuevo cálculo de los costes salariales teniendo en cuenta el salario base del convenio colectivo del Grupo 1 y la aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) con incremento anual variable, tal y como se detalla a continuación:

- En el apartado 4.7. “Medios Personales” del Pliego de Prescripciones Técnicas se corrige el Grupo Profesional:

Categoría Laboral	Número de Profesionales	Grupo Profesional
Educador/a Responsable	1	Grupo 1
Educador/a	3	Grupo 1

- En la Memoria Justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas:
 - o En el apartado “Precio, Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado” se recogen los cambios que se suponen los nuevos costes salariales:
 - La referencia de las tablas salariales de los años del 2026 al 2029, en función de la titulación requerida para el personal: Salario Base del Grupo Profesional 1.
 - Parte del contrato a precio a tanto alzado: aplicable al conjunto de las prestaciones del Servicio, excepto los servicios externos que suponen la dinamización del ocio y los alimentos del tentempié de los talleres

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	4/25



socioeducativos, conceptualizados en la denominación de Plazas. El importe total del precio del contrato a tanto alzado supone un importe de **306.059,67 €**, de los cuales 278.236,06 € corresponde a la base imponible y 27.823,61 € al 10% de IVA.

CONCEPTO UNIDAD	PRECIO	BASE IMPONIBLE	IVA (10%)	TOTAL
Conjunto de Prestaciones del Servicio	Tanto alzado	278.236,06 €	27.823,61 €	306.059,67 €

- La aplicación de las siguientes cuotas empresariales a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que la tarifa por contingencias profesionales corresponde al código CNAE 88 (Actividades de servicios sociales sin alojamiento) conforme a la Disposición Final Quinta del R.D. Ley 28/2018 para la Revalorización de las Pensiones Públicas y otras Medidas Urgentes en Materia Social, Laboral y de Empleo, la aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) con incremento anual de acuerdo con el artículo 43 del Real Decreto-ley 2/2023 y la tarifa de desempleo correspondiente a los contratos indefinidos dada la duración de la licitación.

AÑO	2026	2027	2028
SEGURIDAD SOCIAL	32,15%	32,23%	32,32%

ción, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
v.ayto-fuenlabrada.es

PERSONAL	AÑO 2026: 1/2 SEPTIEMBRE - DICIEMBRE									
	COSTES DIRECTOS									
	GASTOS SALARIALES									
	SALARIO BASE ANUAL CONVENIO 2026	COMPLEMENTO COORDINACION CONVENIO 2026	COMPLEMENTO FIN DE SEMANA 25%	COMPLEMENTO NOCTURNIDAD 25%	SEGURIDAD SOCIAL (32,15%)	SUMA GASTOS SALARIALES	HORAS ANUALES CONVENIO	PRECIO HORA	HORAS SERVICIO 2026	TOTAL GASTOS SALARIALES
PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES										
EDUCADOR/A RESPONSABLE (GRUPO 1) - 1 PROFESIONAL	26.284,42 €	647,40 €	0,00 €	0,00 €	8.658,58 €	35.590,40 €	1715	20,75 €	480	9.960,00 €
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 3 PROFESIONALES	26.284,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.450,44 €	34.734,86 €	1715	20,25 €	960	19.440,00 €
TOTAL									1440	29.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	5/25



PERSONAL	AÑO 2027: ENERO - DICIEMBRE									
	COSTES DIRECTOS									
	GASTOS SALARIALES									
	SALARIO BASE ANUAL CONVENIO 2027	COMPLEMENTO COORDINACIÓN CONVENIO 2027	COMPLEMENTO FIN DE SEMANA 25%	COMPLEMENTO NOCTURNIDAD 25%	SEGURIDAD SOCIAL (32,23%)	SUMA GASTOS SALARIALES	HORAS ANUALES CONVENIO	PRECIO HORA	HORAS SERVICIO 2027	TOTAL GASTOS SALARIALES
PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES										
EDUCADOR/A RESPONSABLE (GRUPO 1) - 1 PROFESIONAL	27.072,96 €	666,82 €	0,00 €	0,00 €	8.940,53 €	36.680,31 €	1710	21,45 €	1560	33.462,00 €
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 3 PROFESIONALES	27.072,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.725,62 €	35.798,58 €	1710	20,93 €	3120	65.301,60 €
TOTAL									4680	98.763,60 €
PRESTACIONES DEL SERVICIO EN FIN DE SEMANA (SALIDAS DE OCIO)										
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 4 PROFESIONAL	27.072,96 €	0,00 €	6.768,24 €	0,00 €	10.907,02 €	44.748,22 €	1710	26,17 €	180	4.710,60 €
TOTAL									180	4.710,60 €
PRESTACIONES DEL SERVICIO EN FIN DE SEMANA (EVENTO ESPECIAL)										
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 4 PROFESIONALES	27.072,96 €	0,00 €	6.768,24 €	6.768,24 €	13.088,42 €	53.697,86 €	1710	31,40 €	64	2.009,60 €
TOTAL									64	2.009,60 €
TOTAL									4924	105.483,80 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada.es

PERSONAL	AÑO 2028: ENERO - 1/2 SEPTIEMBRE									
	COSTES DIRECTOS									
	GASTOS SALARIALES									
	SALARIO BASE ANUAL CONVENIO 2028	COMPLEMENTO COORDINACIÓN CONVENIO 2028	COMPLEMENTO FIN DE SEMANA 25%	COMPLEMENTO NOCTURNIDAD 25%	SEGURIDAD SOCIAL (32,32%)	SUMA GASTOS SALARIALES	HORAS ANUALES CONVENIO	PRECIO HORA	HORAS SERVICIO 2028	TOTAL GASTOS SALARIALES
PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES										
EDUCADOR/A RESPONSABLE (GRUPO 1) - 1 PROFESIONAL	28.291,24 €	696,83 €	0,00 €	0,00 €	9.368,94 €	38.357,01 €	1700	22,56 €	1110	25.041,60 €
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 3 PROFESIONALES	28.291,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.143,73 €	37.434,97 €	1700	22,02 €	2220	48.884,40 €
TOTAL									3330	73.926,00 €
PRESTACIONES DEL SERVICIO EN FIN DE SEMANA (SALIDAS DE OCIO)										
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 4 PROFESIONAL	28.291,24 €	0,00 €	7.072,81 €	0,00 €	11.429,66 €	46.793,71 €	1700	27,53 €	180	4.955,40 €
TOTAL									180	4.955,40 €
PRESTACIONES DEL SERVICIO EN FIN DE SEMANA (EVENTO ESPECIAL)										
EDUCADORES/AS (GRUPO 1) - 4 PROFESIONALES	28.291,24 €	0,00 €	7.072,81 €	7.072,81 €	13.715,59 €	56.152,45 €	1700	33,03 €	64	2.113,92 €
TOTAL									64	2.113,92 €
TOTAL									3574	80.995,32 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	6/25



		DENOMINACIÓN	IMPORTE CONJUNTO PRESTACIONES	IMPORTE PLAZAS
EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES DIRECTOS	GASTOS SALARIALES	215.879,12 €	0,00 €
		OTROS COSTES DIRECTOS	17.932,69 €	58.774,34 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		233.811,81 €	58.774,34 €
GASTOS GENERALES		13%	30.395,54 €	7.640,66 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6%	14.028,71 €	3.526,46 €
BASE IMPONIBLE			278.236,06 €	69.941,46 €
			348.177,52 €	
IVA		10%	27.823,61 €	6.994,15 €
			34.817,75 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION			306.059,67 €	76.935,61 €
			382.995,27 €	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin incluir prórrogas, ni modificaciones y con IVA incluido, según artículo 100 de la LCSP 9/2017):

PBL	382.995,27 €
-----	--------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, según artículo 101 de la LCSP 9/2017):

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Importe (sin IVA)
Base Imponible	348.177,52 €
Modificación (3,6%)	12.534,39 €
TOTAL	360.711,91 €

PRECIO DEL CONTRATO (sin incluir prórrogas, ni modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, según artículo 102 de la LCSP 9/2017):

PRECIO DEL CONTRATO	Importe
Base Imponible	348.177,52 €
IVA (10%)	34.817,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	7/25



TOTAL	382.995,27 €
--------------	---------------------

- En el apartado “Consignación Presupuestaria” se traslada el incremento de costes por anualidad a consecuencia del incremento de las Retenciones de Crédito que han sido necesarias tramitar ante el nuevo cálculo de costes salariales, correspondientes al nº RC 2026.2.0014233.002 por importe de 2.879,35 €, el nº RC 2027.2.0000449.002 por importe de 13.820,87 € y el nº RC 2028.2.0000149.002 por importe de 10.941,51 €:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
2026	5011/231/22799	CCI 2021ES05SFPR 003	39.895,34 €
2027			191.497,64 €
2028		FUENLACARENET	151.602,29 €

- En el apartado “Criterios de Solvencia Económica y Financiera” se actualiza el importe que se debe acreditar:

- La **acreditación de la solvencia económica y financiera** se realizará de conformidad con el artículo 87 de la LCSP 9/2017, mediante la acreditación de un **volumen anual de negocios** en el ámbito del objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, por **un importe igual o superior a 174.088,76 €**.

- En el apartado “Criterios de Solvencia Técnica o Profesional” se actualiza el importe que se debe acreditar:

- De conformidad al artículo 90 de la LCSP 9/2017, la Solvencia Técnica o Profesional General se acreditará mediante una **relación de dos servicios o trabajos realizados, efectuados en los tres últimos años anteriores, de igual o similar naturaleza** al que constituye el objeto del contrato, en la que dos, conjuntamente, **habrán de alcanzar un importe igual o superior a 87.044,38 € (IVA excluido)**, correspondiente al 50 por ciento de la anualidad media del contrato (IVA excluido).

- En el apartado “Modificación de Contrato” se actualiza el porcentaje del contrato que podrá ser objeto de modificación:

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	8/25



- De conformidad con el artículo 204 de la LCSP 9/2017, el contrato podrá ser objeto de **modificación en un 3,6%**, únicamente para las prestaciones a precios unitarios, como consecuencia de una mayor necesidad unidades de Plazas de tentempié / cine / museo / parque de atracciones / parque acuático / evento especial, respecto de las inicialmente previstas.

Visto el informe Jurídico de fecha 29/05/2026 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los errores contenidos en el expediente de contratación del **SERVICIO “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” (EXPEDIENTE 2026/SVA/000338).**

SEGUNDO.- Aprobar los documentos subsanados, memoria justificativa, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deben regir la licitación.

TERCERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de **382.995,27 € de los cuales 348.177,52 € corresponden a la base imponible, y 34.817,75 € al IVA (10%), con destino al CONTRATO DE SERVICIO DE “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con una duración de **DOS AÑOS sin posibilidad de prórroga**, y siendo el precio a tanto alzado y a precios unitarios., con aplicación de la DA 33.

CUARTO.- Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de 39.895,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22799** según los documentos 2026.2.0014233.000, 2026.2.0014233.001 y 2026.2.0014233.002.

QUINTO.- Aprobar la autorización de un gasto a ejercicios futuros para los años 2027 y 2028 con destino a la prestación del expresado servicio, por importe de 343.099,93 € según los siguientes documentos RC y distribución por años:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		5011-231-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2027	176.156,37 €	2027.2.0000449.000	
2027	1.520,40 €	2027.2.0000449.001	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	9/25



2027	13.820,87 €	2027.2.0000449.002
2028	139.457,11 €	2028.2.0000149.000
2028	1.203,67 €	2028.2.0000149.001
2028	10.941,51 €	2028.2.0000149.002

PROYECTO DE GASTO: CCI 2021ES05SFPR 003 FUENLACARENET. Programas de Inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza, cofinanciado con el FSE+

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo, así como los documentos subsanados Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de la debida publicidad y transparencia.

SEPTIMO.- Retrotraer el expediente de contratación relativo al **SERVICIO DE “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** al momento de su aprobación y abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.

Teniendo en consideración que en el supuesto en que a fecha de apertura del nuevo plazo hubiese algún licitador presentado, al encontrarnos ante un supuesto de rectificación de pliegos, el licitador podría, si lo entiende oportuno, presentar una nueva oferta, sin que se considere en ningún caso duplicidad de ofertas y teniéndose en consideración exclusivamente la oferta presentada en la fecha más reciente.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	10/25



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO. (2026/SVA/000110).

Desde la Concejalía de Innovación, Transparencia y Protección de Datos se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico del departamento que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, una vez publicado el expediente de en la Plataforma de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada. Con fecha 21/05/2026 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 03/06/2026.

Una vez publicado el expediente en la Plataforma de Contratación, encontrándose el mismo en fase de recepción de ofertas y sin que se haya recibido aún ninguna, se ha detectado un error en Pliego de Prescripciones Técnicas, que no ha repercutido ni en la memoria justificativa ni el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto de la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local es abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	11/25



“Con fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA, EXPTE.: 2026/SVA/000110 (SARA).**

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 21/05/2026 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 03/06/2026.

Una vez publicado el expediente en la Plataforma de Contratación, encontrándose el mismo en fase de recepción de ofertas y sin que se haya recibido aún ninguna, se ha detectado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los apartados 3.1 a) Fire walls y 3.2 Capa Interna de Firewalls, que no ha repercutido ni en la memoria justificativa ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de modo que:

-En el **apartado 3.1 a) Firewalls** donde dice:

“8 puertos RJ45 10 Gigabit Ethernet.”

Debe decir:

“8 puertos RJ45 1 Gigabit Ethernet”.

-Y en el **apartado 3.2 Capa Interna de Firewalls** donde dice:

“16 puertos RJ45 10 Gigabit Ethernet”.

Visto el informe Jurídico de fecha 1/06/2026 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los siguientes errores contenidos en el expediente de contratación del CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	12/25



DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA, EXPTE.: 2026/SVA/000110 (SARA).

Modificar el PPT, apartado **3.1 a) Firewalls** donde dice:

“8 puertos RJ45 10 Gigabit Ethernet.”

Debe decir:

“8 puertos RJ45 1 Gigabit Ethernet”.

Y el apartado **3.2 Capa Interna de Firewalls** donde dice:

“16 puertos RJ45 10 Gigabit Ethernet”.

Debe decir:

“16 puertos RJ45 1 Gigabit Ethernet”.

SEGUNDO.- Aprobar el documento subsanado correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas del **CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ACCESOS WIFI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA, EXPTE.: 2026/SVA/000110 (SARA)**, que debe regir la licitación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como el documento subsanado del Pliego de Prescripciones Técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de la debida publicidad y transparencia.

CUARTO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.

Teniendo en consideración que en el supuesto en que a fecha de apertura del nuevo plazo hubiese algún licitador presentado, al encontrarnos ante un supuesto de rectificación de pliegos, el licitador podría, si lo entiende oportuno, presentar una nueva oferta, sin que se considere en ningún caso duplicidad de ofertas y teniéndose en consideración exclusivamente la oferta presentada en la fecha más reciente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	13/25



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA. LOTE 1. (2026/BAS/000669).

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público solicita la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de los expedientes “Contrato basado en el Proyecto de Adecuación y Mejora Paisajística del Parque Europa, expediente 2026/BAS/669” y “Contrato basado en el Proyecto de Actuaciones de Rehabilitación de varias zonas infantiles en el municipio de Fuenlabrada, expediente 2026/BAS/000700” por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la próxima finalización del Acuerdo Marco al que pertenecen (expediente 2021.001076), debiendo estar adjudicados durante la vigencia del mismo, no pudiendo esperar a la convocatoria de Junta de Gobierno Local ordinaria.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L.,

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	14/25



UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA” con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este **lote I** que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **7.260.000,00 €**, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/06/2022**.

Por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga de dicho Acuerdo Marco por un importe máximo de 7.260.000,00 €, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA, el periodo de la prórroga es del **08/06/2024 y el 07/06/2026**.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA”**, por precio de **1.847.367,88 €** y plazo de ejecución de **9 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Dado que el PPT establece que el adjudicatario debe hacerse cargo de los gastos en materia de Seguridad y Salud, el importe del proyecto minorado ese capítulo asciende a **1.825.925,90 €**, de los cuales 1.509.029,67 € corresponde a la base imponible y 316.896,23 € al 21 % de IVA.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **1.168.592,58 € (965.778,99 € de base imponible más 202.813,59 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **9 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, por importe de 1.168.592,58 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0019934.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	15/25



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, Ley 18/1982 abreviadamente **“UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, el contrato de **“PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA”**, basado en **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe **1.168.592,58 €** (965.778,99 € de base imponible más 202.813,59 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, por importe de 1.168.592,58 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0019934.000 aprobando así mismo la **autorización y disposición del gasto** por un importe de 1.168.592,58 €, siendo el **plazo de ejecución del contrato 9 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, Ley 18/1982 abreviadamente **“UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, para la ejecución del contrato de **“PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**

PRIMERA.- **D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO**, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	16/25



SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA” con NIF U-10730539, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EUROPA”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **1.168.592,58 € (965.778,99 € de base imponible más 202.813,59 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 “Forma de Abono” incluido en el Documento I “memoria” de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dª Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrá ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	17/25



En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **9 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **579,47 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.*

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	18/25



1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO. LOTE 2. (2026/BAS/000700).

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público solicita la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de los expedientes “Contrato basado en el Proyecto de Adecuación y Mejora Paisajística del Parque Europa, expediente 2026/BAS/669” y “Contrato basado en el Proyecto de Actuaciones de Rehabilitación de varias zonas infantiles en el municipio de Fuenlabrada, expediente 2026/BAS/000700” por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	19/25



Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la próxima finalización del Acuerdo Marco al que pertenecen (expediente 2021.001076), debiendo estar adjudicados durante la vigencia del mismo, no pudiendo esperar a la convocatoria de Junta de Gobierno Local ordinaria.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”** con NIF U-09983602, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **39,10 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote II que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **4.840.000,00 €**, de los que 4.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 840.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote II correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **03/06/2022**.

La JGL con fecha 31/05/2024, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** adjudicado a la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente “MOBILIARIO FUENLABRADA UTE”**, con N.I.F.: U-09983602.

El periodo de la prórroga será de **veinticuatro meses entre el 04/06/2024 y el 03/06/2026**, siendo la única posible en este contrato.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, por precio de **1.520.557,11 €** y plazo de ejecución de **nueve meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	20/25



Dado que el PPT establece que el adjudicatario debe hacerse cargo de los gastos en materia de Seguridad y Salud, el importe del proyecto minorado ese capítulo asciende a **1.509.314,55 €**, de los cuales 1.247.367,40 € corresponde a la base imponible y 261.947,15 € al 21 € IVA.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con N.I.F. U-09983602, empresa que fue adjudicataria del **Lote II**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **919.172,57 €** (759.646,75 € de base imponible más 159.525,82 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **9 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, por importe de 919.172,57 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0019934.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de "**PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**", basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con NIF U-09983602, el contrato de "**PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**", basado en **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	21/25



contrato administrativo, por importe **919.172,57 €** (759.646,75 € de base imponible más 159.525,82 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, por importe de 919.172,57 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0019940.000 aprobando así mismo la **autorización y disposición del gasto** por un importe de 919.172,57 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **9 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con NIF U-09983602, para la ejecución del contrato de "**PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**", basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- **D. JOSÉ MORENO RISCO**, con N.I.F. ***6251**, en nombre y representación de la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"**, NIF: U-09983602, se compromete a la ejecución del presente contrato de "**PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**", basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **919.172,57 €** (759.646,75 € de base imponible más 159.525,82 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-61500 y según proyecto de gasto 2023.0000020 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA**, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada** O.C. LA0002941.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	22/25



De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **9 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **200.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	23/25



la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **455,79 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	24/25



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Fecha	05/06/2026 10:01:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULALZIXTR36D4UFG64S6D4	Página	25/25

